



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
18 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica

Viena, 3 y 4 de junio de 2024

Tema 4 del programa provisional*

**Cuestiones relativas al examen de la aplicación de
la Convención contra la Delincuencia Organizada**

Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional

Viena, 5 y 6 de junio de 2024

Tema 3 del programa provisional**

**Consideraciones jurídicas y prácticas sobre
cuestiones indicativas de la extradición a la luz
de la labor prevista en el marco del Mecanismo
de Examen de la Aplicación de la Convención
de las Naciones Unidas contra la Delincuencia
Organizada Transnacional y sus Protocolos**

Estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. En octubre de 2018, en su resolución 9/1, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional estableció el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo figuran en anexo de esa resolución. Tras una fase preparatoria de dos años, la Conferencia, en su resolución 10/1, dio inicio al proceso de examen del Mecanismo. Las directrices para realizar los exámenes de los países figuran en el anexo I de dicha resolución.

2. De conformidad con el párrafo 12 de los procedimientos y normas, en el que se establece que la Conferencia y sus grupos de trabajo han de incorporar la cuestión del proceso de examen como tema de sus respectivos programas en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes, se añadió un tema relativo al proceso de examen a los programas de la 15ª reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y de la 15ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional.

3. El presente documento de antecedentes contiene una reseña de los asuntos relacionados con los primeros años de funcionamiento del Mecanismo, desde octubre de 2020 hasta febrero de 2024.

* [CTOC/COP/WG.2/2024/1](#).

** [CTOC/COP/WG.3/2024/1](#).



4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de los procedimientos y normas, el proceso de examen estará integrado por un examen general, que se llevará a cabo en el pleno de la Conferencia de las Partes, y por los exámenes de los países, que se realizarán mediante exámenes documentales. La presente información actualizada proporcionada por la secretaría a los Grupos de Trabajo se centra en los progresos de los exámenes de los países.

II. Labor preparatoria y distribución de las partes participantes

5. En el Mecanismo participan en total 189 partes, a saber, 188 Estados y una organización regional. Llevaron a cabo los exámenes de los países de manera gradual: cada año durante un trienio, de 2020 a 2022, se inició un tercio de los exámenes.

A. Sorteo

6. De conformidad con los párrafos 17 y 28 de los procedimientos y normas, las partes se dividieron en tres grupos para iniciar sus exámenes de forma escalonada en un periodo de tres años consecutivos. La selección de las partes que participarían en los exámenes de los países y de las partes examinadoras se realizó por sorteo en las correspondientes reuniones conjuntas entre períodos de sesiones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes, celebradas sin servicios de interpretación, al comienzo del proceso de examen. La distribución de los Estados partes es válida para toda la duración del proceso de examen, a menos que una parte solicite que se repita el sorteo. Los Estados partes pueden solicitar que se repita el sorteo hasta cuatro veces.

7. Como resultado del sorteo, se seleccionaron 130 partes para participar en 62 exámenes en el primer grupo, 131 partes para participar en 63 exámenes en el segundo grupo y 134 partes para participar en 64 exámenes en el tercer grupo. Dado que algunos Estados partes solicitaron que se repitiera el sorteo de conformidad con lo establecido en el párrafo 28, apartados d) y f), de los procedimientos y normas, la secretaría organizó cinco reuniones conjuntas entre períodos de sesiones de los grupos de trabajo con el fin de cumplir estas solicitudes.

8. Los resultados actualizados del sorteo se han comunicado a los Estados partes y pueden consultarse en el sitio web del Mecanismo¹.

9. Desde la puesta en marcha del proceso de examen, dos Estados han pasado a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional² y ocho Estados partes en la Convención han pasado a ser partes en sus Protocolos³.

10. De conformidad con el párrafo 9 de los procedimientos y normas, el Mecanismo se aplica a todos los Estados que son partes en la Convención y en cada uno de los Protocolos. La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar el enfoque que se adoptará para la inclusión de nuevas partes en el Mecanismo, como el plazo para la

¹ Disponible en www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/home.html.

² Bhután y Sudán del Sur se adhirieron a la Convención el 20 de febrero de 2023 y el 20 de octubre de 2023, respectivamente.

³ Andorra se adhirió al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, el 21 de septiembre de 2022; Bhután se adhirió al Protocolo contra la Trata de Personas el 20 de febrero de 2023; el Chad se adhirió al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire el 23 de septiembre de 2022; China ratificó el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Sus Piezas y Componentes y Municiones el 19 de diciembre de 2023; las Comoras se adhirieron al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes el 15 de diciembre de 2020 y al Protocolo sobre Armas de Fuego el 4 de junio de 2021; Alemania ratificó el Protocolo sobre Armas de Fuego el 14 de octubre de 2021; Luxemburgo ratificó el Protocolo sobre Armas de Fuego el 9 de mayo de 2022, y el Pakistán se adhirió al Protocolo contra la Trata de Personas el 4 de noviembre de 2022.

finalización de los exámenes de los países por las nuevas partes y las cuestiones relativas a la distribución de las partes.

B. Situación de los nombramientos

11. De conformidad con el apartado 18 de los procedimientos y normas y con el apartado 5 de las directrices para la realización de los exámenes de los países, el primer paso fundamental para poder dar comienzo al examen de un país es el nombramiento de coordinadores y expertos gubernamentales. Cada Estado parte debe nombrar, en un plazo de dos semanas a partir del inicio del examen, a una persona encargada de coordinar su participación en el examen.

12. Hasta el 29 de febrero de 2024 se había informado a la secretaría del nombramiento de 172 coordinadores de 162 Estados partes; 53 de ellos (30,8 %) eran mujeres. La mayoría de los coordinadores estaban afiliados al Ministerio de Relaciones Exteriores del país respectivo (48 %), mientras que el 36 % estaban afiliados al Ministerio de Justicia y el 16 %, al Ministerio del Interior.

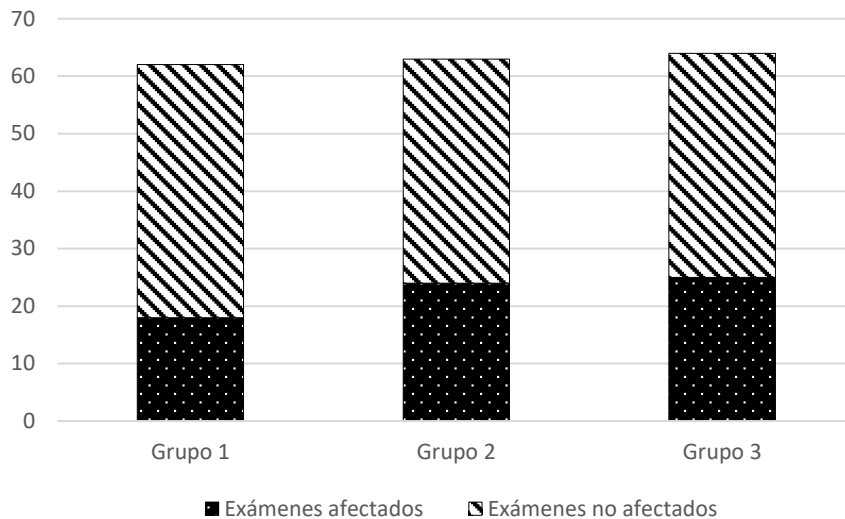
13. Entre las partes que nombraron coordinadores, la mayoría designó a una sola persona para coordinar su participación en todos los exámenes de los países, mientras que el 5 % (ocho Estados partes) designó a más de un coordinador, por lo general uno para el examen del propio país y otro para la función de examinador en los exámenes de otros países.

14. El 41,3 % (67 de 162) de los Estados partes que ya habían nombrado a un coordinador también habían reemplazado a sus respectivos coordinadores por lo menos una vez desde el comienzo de su participación en el proceso de examen. En algunos casos, esos reemplazos retrasaron el avance de los exámenes, mientras que en otros impulsaron exámenes que no habían avanzado debido a la inactividad de los coordinadores anteriores. En los casos de reemplazo, el traspaso interno de responsabilidades entre coordinadores y la comunicación oportuna por conducto de las misiones permanentes son decisivos para evitar más retrasos en el avance de los exámenes de los países afectados por dichos reemplazos.

15. Hasta el 29 de febrero de 2024, de las 189 partes participantes en el Mecanismo, el 14,2 % (27 Estados partes) aún no habían nombrado a sus coordinadores. Los nombramientos pendientes de esos 27 Estados partes han afectado al inicio de 67 exámenes de países. Pese a que el número de nombramientos pendientes disminuyó, en el momento de redactar este informe seguían sin iniciarse 116 exámenes de países, incluidos 49 exámenes de países que, debido a la inactividad de los coordinadores, seguían a la espera de que se celebrara la reunión de consulta preliminar. A este respecto, la secretaría ha seguido haciendo un seguimiento y enviando recordatorios por todos los canales disponibles.

16. En la figura I se presenta el número de exámenes de cada grupo que se ven afectados por el hecho de que siga pendiente el nombramiento de un coordinador.

Figura I
Exámenes afectados por los nombramientos de coordinador pendientes



17. La secretaría se esforzó especialmente por hacer un seguimiento de los Estados partes en lo referente a los nombramientos pendientes, poniéndose en contacto y celebrando reuniones informativas con las misiones permanentes y comunicándose con los interlocutores nacionales pertinentes por conducto de las oficinas extrasede de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), según fuera necesario. Además, la Presidencia de la Conferencia de las Partes ha realizado esfuerzos por recordar a los Estados partes que debían cumplir su obligación de designar a tiempo a los coordinadores y a los expertos gubernamentales para el proceso de examen.

18. De conformidad con el párrafo 6 de las directrices para realizar los exámenes de los países, los Estados partes también deberían nombrar a los expertos gubernamentales que realizarán el examen del país cuatro semanas después de comenzar a participar en el proceso de examen. A 29 de febrero de 2024, 1.006 expertos gubernamentales (de los cuales 391, es decir, el 33,9 %, eran mujeres) habían sido designados por los Estados partes para participar en el proceso de examen.

19. Además, a 29 de febrero de 2024, 15 Estados partes habían nombrado observadores. Los observadores son personas designadas por los Estados partes en el contexto de los exámenes de sus propios países a las que se concede acceso de solo lectura a la plataforma en línea “RevMod”, el módulo seguro del portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC), es decir, acceso sin posibilidad de realizar ninguna acción ni modificar ningún contenido.

20. En la sección relativa a los perfiles de los países del sitio web del Mecanismo⁴ se ha publicado información general sobre los coordinadores designados, mientras que los datos de contacto de los coordinadores y de los expertos gubernamentales están a disposición de los usuarios inscritos en la plataforma “RevMod”.

III. Avances en el examen del primer grupo temático

21. En su resolución 9/1, la Conferencia de las Partes decidió que el Mecanismo abordaría progresivamente todos los artículos de la Convención y sus Protocolos. Para facilitar ese enfoque, los artículos se han estructurado en cuatro grupos temáticos. El examen de la aplicación de cada grupo temático debía durar dos años, lo que se considera una fase del examen. El primer grupo temático que se examina es el de las

⁴ Disponibles en www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/country-profile.html.

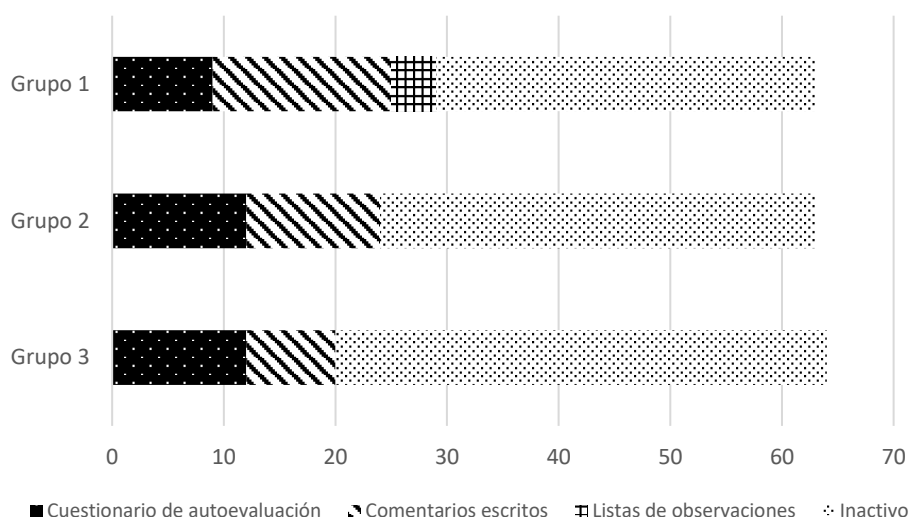
disposiciones de la Convención y de sus Protocolos relativas a la penalización y la jurisdicción.

22. De conformidad con el plan de trabajo plurianual para el funcionamiento del Mecanismo y las directrices para realizar los exámenes de los países, los tres grupos de partes participantes habían iniciado en noviembre de 2022 sus exámenes de la aplicación de los artículos incluidos en el primer grupo temático: el primer grupo comenzó el 1 de diciembre de 2020; el segundo grupo, el 1 de noviembre de 2021, y el tercer grupo, el 1 de noviembre de 2022.

23. Hasta el 29 de febrero de 2024, solamente habían avanzado 73 de los 189 exámenes. Treinta y tres exámenes habían llegado a la fase de preparación de las respuestas al cuestionario de autoevaluación, 36 se encontraban en la fase de comentarios escritos y 4 habían llegado a la fase de redacción de listas de observaciones, como se ilustra en la figura II.

Figura II

Situación de los exámenes de los países, por grupo



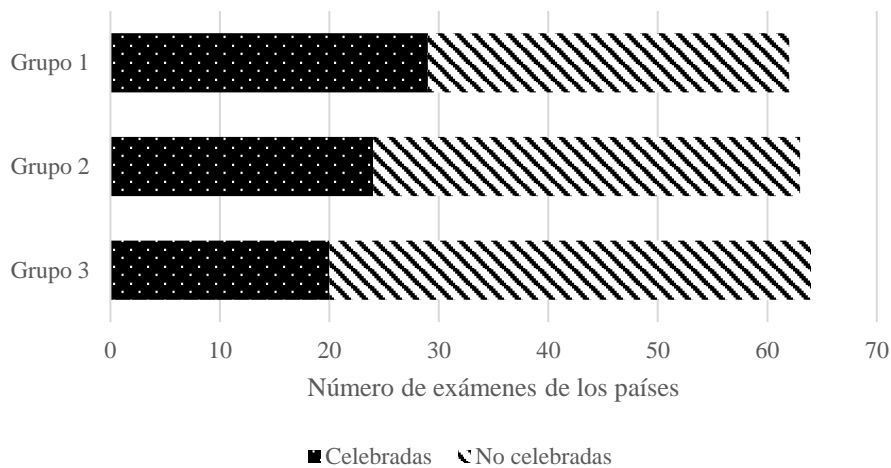
24. Según el calendario para cada fase de los exámenes contenido en los procedimientos y normas, el primer grupo de Estados partes objeto de examen debía haber concluido su primera fase de examen al cabo de dos años, es decir, para diciembre de 2022. Sin embargo, en el momento de redactar el presente documento, ninguno de los Estados partes había concluido sus exámenes de países en relación con el primer grupo temático.

25. Para poder iniciar el examen del siguiente grupo temático, que se centrará en la cooperación internacional, la asistencia judicial recíproca y el decomiso (cuarto grupo temático), se deberá haber concluido el 70 % de los exámenes del primer grupo, a menos que la Conferencia decida otra cosa.

A. Pasos iniciales y preparatorios para un examen de país

26. Una vez nombrados los tres coordinadores del examen de un país (uno del Estado parte objeto de examen y uno de cada uno de los dos Estados partes examinadores), el Estado parte objeto de examen deberá celebrar consultas con los Estados examinadores sobre los plazos y requisitos del examen del país. A este respecto, hasta el 29 de febrero de 2024, solo se había iniciado el 38,6 % de los exámenes de los países (73 en total, la mayoría dentro del primer grupo) con la celebración de una reunión de consulta preliminar entre las partes participantes, como se muestra en la figura III, a pesar de los múltiples intentos de la secretaría por facilitar la organización de dichas reuniones.

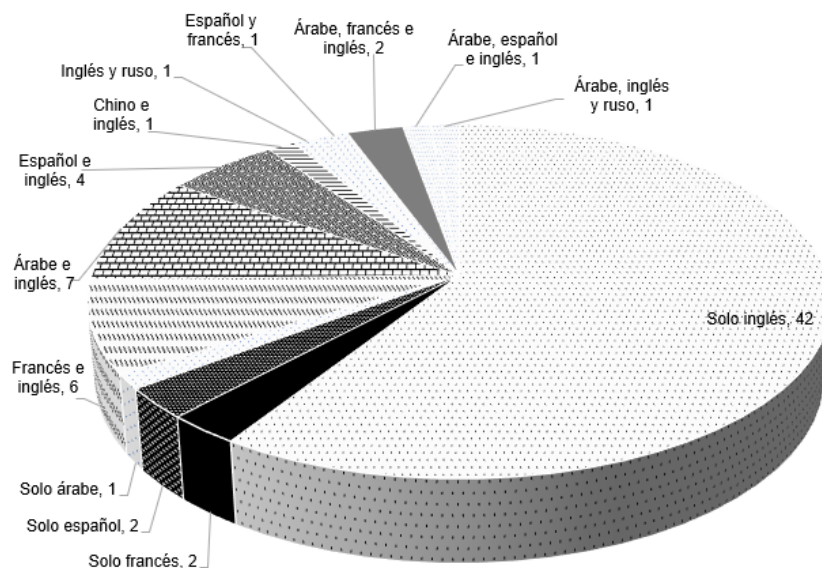
Figura III
Número de exámenes de los países para los que se han celebrado consultas preliminares



27. Al inicio de cada examen de un país, las partes interesadas acuerdan durante las citadas consultas preliminares los idiomas que utilizarán para realizar el examen, teniendo en cuenta que, de conformidad con el párrafo 50 de los procedimientos y normas, pueden utilizar uno o dos de los seis idiomas de trabajo del Mecanismo o, en circunstancias excepcionales, tres.

28. Hasta el 29 de febrero de 2024, los Estados partes habían acordado el uso de un solo idioma en la mayoría de las reuniones de consulta preliminares que se habían celebrado (47 exámenes, o el 64,3 % del total). Cuarenta y dos exámenes se realizarían en inglés, dos en francés, dos en español y uno en árabe. En cuatro casos, las partes acordaron realizar el examen en tres idiomas (entre el árabe, el español, el francés, el inglés y el ruso), y en el resto de las reuniones de consulta preliminares, los Estados partes acordaron utilizar dos idiomas. Seis de esos exámenes se realizarían en inglés y francés, siete en árabe e inglés, cuatro en español e inglés, uno en inglés y ruso, uno en chino e inglés, y uno en español y francés. En dos casos, los Estados no pudieron llegar a un acuerdo sobre los idiomas que se utilizarían en el examen y aún no se ha adoptado una decisión al respecto. La figura IV muestra los idiomas seleccionados para los exámenes.

Figura IV
Idiomas seleccionados para los exámenes



29. En un pequeño número de exámenes, las partes aún estaban analizando qué idioma o idiomas de trabajo utilizarían o todavía no lo habían decidido debido a la falta de recursos para facilitar la traducción de las observaciones presentadas por escrito.

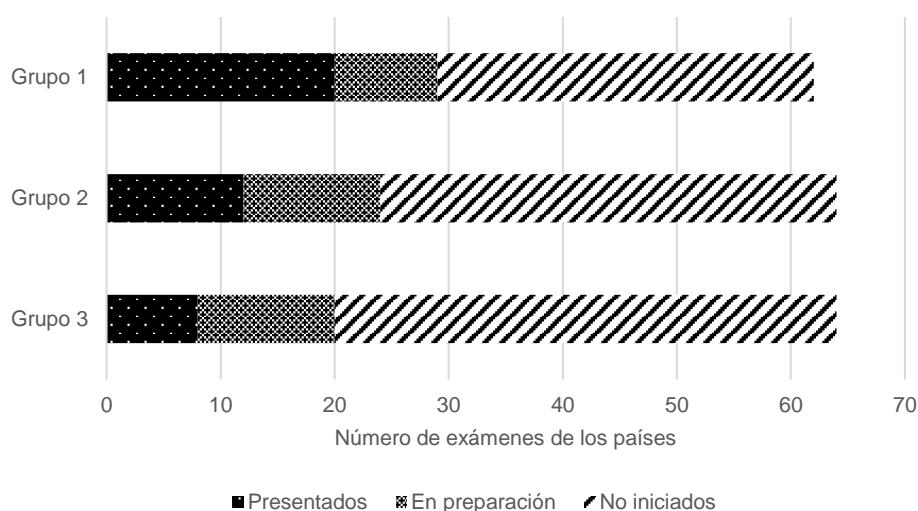
B. Cuestionarios de autoevaluación

30. De conformidad con el párrafo 34 de los procedimientos y normas, cada Estado parte objeto de examen debe presentar a sus examinadores sus respuestas a los cuestionarios de autoevaluación en un plazo razonable que no exceda de seis meses.

31. De acuerdo con el calendario indicativo que figura en las directrices para realizar los exámenes de los países, para el momento en que se redactó el presente documento deberían haberse rellenado todos los cuestionarios de autoevaluación de los exámenes del primer grupo temático. Sin embargo, solo 40 de las partes objeto de examen habían rellenado y enviado su cuestionario. Además, 33 partes están preparando sus respuestas a los cuestionarios de autoevaluación. Los motivos comúnmente mencionados para explicar esos retrasos fueron los problemas de coordinación y de recopilación de información, los procesos de autorización y la “brecha digital”. La figura V refleja los progresos de los exámenes de los países de cada grupo en relación con los cuestionarios de autoevaluación.

Figura V

Situación de los cuestionarios de autoevaluación, por grupo



32. Para resolver esas dificultades, reforzar la cooperación y ofrecer oportunidades de aprendizaje a los Estados partes y entre ellos, la secretaría puso a disposición de las partes participantes las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación a través de la plataforma “RevMod”, de conformidad con el párrafo 40 de los procedimientos y normas. Además, a solicitud de las partes participantes, las respuestas podrán compartirse públicamente en la sección del sitio web del Mecanismo relativa a los perfiles de los países.

C. Observaciones por escrito

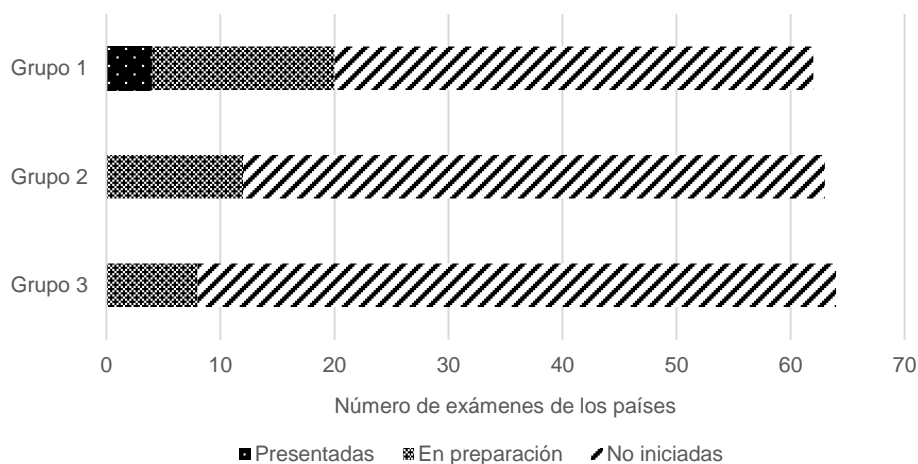
33. De conformidad con el párrafo 35 de los procedimientos y normas, los dos Estados partes examinadores han de presentar por escrito al Estado parte examinado sus observaciones sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones objeto de examen, incluidos los logros y problemas de esa aplicación, en un plazo razonable, que no excederá de seis meses, a partir de la recepción de las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación. Los Estados partes examinadores deben trabajar en estrecha colaboración para completar esta fase del examen. Para facilitar su colaboración, la

secretaría los invita habitualmente a analizar la posible distribución de tareas al inicio del examen y a informar a todas las partes si los retrasos previstos exigen una ampliación de los plazos.

34. A 29 de febrero de 2024, de los 73 exámenes en curso, 36 habían alcanzado la fase de presentación de observaciones por escrito y en solo 4 dicha fase había concluido, como se muestra en la figura VI.

Figura VI

Situación de la presentación de observaciones por escrito, por grupo



D. Listas de observaciones y resúmenes de las listas de observaciones

35. Cada examen de un país concluye con la elaboración y publicación de una lista de observaciones sobre la aplicación de los artículos incluidos en el grupo temático examinado y un resumen de la lista de observaciones. Los Estados examinadores deben elaborar, en estrecha cooperación y coordinación con el Estado parte examinado y con la asistencia de la secretaría, esa lista de observaciones, en la que se deben indicar las lagunas y dificultades observadas en la aplicación de las disposiciones examinadas, las mejores prácticas seguidas, sugerencias y las necesidades de asistencia técnica que se hayan detectado con objeto de mejorar la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

36. A 29 de febrero de 2024, no se había finalizado ninguna lista de observaciones, a pesar de que, según el calendario indicativo que figura en las directrices para la realización de los exámenes de los países, se suponía que el primer grupo habría concluido las listas de observaciones y sus resúmenes a finales de mayo de 2022, y el segundo grupo, a finales de abril de 2023. En el momento en que se redactó este documento, solo 4 de los 62 exámenes de los países del primer grupo habían alcanzado la fase de finalización de las listas de observaciones.

37. En consecuencia, los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes no han podido celebrar los debates temáticos previstos ni basarse en esas listas de observaciones para preparar las recomendaciones que han de presentar a la Conferencia, como se indica en los procedimientos y normas. Además, en el momento de redactar el informe, no se habían detectado necesidades de asistencia técnica.

IV. Apoyo prestado por la secretaría

38. De conformidad con el párrafo 54 de los procedimientos y normas, el Mecanismo se financia según un modelo de financiación mixto que combina los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Conferencia de las Partes con contribuciones voluntarias. La UNODC, conforme a lo solicitado por la Conferencia en los procedimientos y normas, estableció el Programa Mundial de Apoyo al Mecanismo de Examen de la

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos para gestionar las contribuciones voluntarias al Mecanismo y garantizar su funcionamiento eficaz, incluida la prestación de servicios de secretaría y apoyo que no se financian con cargo al presupuesto ordinario existente.

39. La secretaría ha seguido prestando apoyo en cada una de las fases de los exámenes de los países, en particular realizando un seguimiento sistemático con las misiones permanentes y los coordinadores, proporcionando orientación técnica sobre el proceso de examen y sus requisitos, facilitando la comunicación y las reuniones entre las partes, supervisando los progresos de los exámenes en lo referente a los plazos e idiomas acordados, y brindando asesoramiento sobre el uso eficaz de la plataforma “RevMod”. Previa solicitud, la secretaría también ha proporcionado orientación general sobre la cumplimentación de los comentarios por escrito a varios Estados examinadores.

40. La secretaría ha seguido analizando sinergias con otras funciones de la UNODC para facilitar el intercambio de información en persona y la creación de capacidades. A 29 de febrero de 2024, la secretaría había participado en un total de siete actividades a nivel nacional y regional, en Bosnia y Herzegovina y Serbia (enero de 2022), México (mayo de 2022), Côte d’Ivoire (septiembre de 2022), el Pakistán (septiembre de 2022), Kenya (agosto de 2023) y Macedonia del Norte (enero de 2024).

41. La secretaría también ha seguido facilitando el intercambio de conocimientos y mejores prácticas adquiridos por los coordinadores en la realización de los exámenes de los países. A ese respecto, se celebraron actos paralelos de alto nivel al margen de las reuniones intergubernamentales pertinentes, en los que participaron representantes gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, profesionales de la justicia penal y partes interesadas de la sociedad civil.

42. En febrero de 2024, la secretaría organizó una sesión informativa sobre el funcionamiento del Mecanismo a la que asistieron 193 representantes de misiones permanentes ante las Naciones Unidas (Viena) y coordinadores y expertos gubernamentales de un total de 89 Estados Miembros de las Naciones Unidas. En el evento, la secretaría facilitó información sobre el estado del proceso de examen, ofreciendo tanto una visión global como cinco instantáneas regionales, y destacó los logros y retos encontrados hasta la fecha en el proceso. También se presentaron ejemplos de colaboración con otros programas mundiales de la UNODC y con las oficinas exteriores y de enlace de la UNODC, a fin de subrayar las sinergias que la secretaría ha venido desarrollando para seguir reforzando su capacidad de prestar apoyo a los Estados partes en el contexto del Mecanismo. Durante la sesión informativa, los representantes de los Estados Miembros participaron en una encuesta voluntaria sobre sus necesidades de asistencia en relación con su participación en el Mecanismo. La secretaría recibió un total de 69 solicitudes de 16 Estados Miembros, a saber, 15 solicitudes de formación general sobre los aspectos y etapas del Mecanismo para facilitar una mejor comprensión del proceso y mejor participación en él; 15 solicitudes de formación sobre el uso de la plataforma “RevMod”; 10 solicitudes de información periódica sobre la situación del Mecanismo; 9 solicitudes de formación centrada en los cuestionarios de autoevaluación sobre la Convención y sus Protocolos; 9 solicitudes para facilitar la coordinación y la comunicación con los homólogos; 8 solicitudes de ayuda para cumplimentar los cuestionarios de autoevaluación, y 3 solicitudes de asistencia sobre otros aspectos.

A. Capacitación y creación de capacidad

43. Desde 2020, la UNODC ha informado y capacitado a 3.236 funcionarios gubernamentales de 153 Estados partes, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en portugués, a través del Programa Mundial de Apoyo al Mecanismo. De esta forma, los coordinadores y los expertos gubernamentales de los Estados partes examinados y de los Estados partes examinadores han tenido la oportunidad de familiarizarse con la metodología del proceso de examen y con el uso de la plataforma “RevMod”.

44. Se prestó asistencia a los coordinadores y a los expertos gubernamentales para crear sus cuentas para acceder a la plataforma “RevMod” y se les brindó asesoramiento sobre aspectos sustantivos y de procedimiento relativos al proceso de examen.

B. Herramientas, recursos y nuevas funciones de la plataforma “RevMod”

45. Para apoyar a los coordinadores y a los expertos gubernamentales en el proceso de examen, la UNODC elaboró y puso a disposición de las partes interesadas muchos recursos⁵, en particular los siguientes:

- a) un módulo de aprendizaje electrónico sobre el Mecanismo y el uso de la plataforma “RevMod”, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- b) manuales sobre el uso de la plataforma “RevMod” para los coordinadores y los expertos gubernamentales;
- c) una guía para los coordinadores sobre la preparación de la reunión de consulta preliminar;
- d) un compendio de documentos básicos que contiene información exhaustiva sobre el funcionamiento del Mecanismo, disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- e) una recopilación de recomendaciones sobre el Mecanismo realizadas por los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes y una recopilación de observaciones de las presidencias de los diálogos constructivos sobre el proceso de examen.

46. Además, la UNODC proporcionó a los coordinadores y a los expertos gubernamentales acceso a una serie de instrumentos y materiales que había creado en relación con la interpretación y la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, incluidas disposiciones legislativas modelo, leyes modelo y guías legislativas para la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

47. En respuesta a las peticiones y comentarios pertinentes de los coordinadores, se estableció un nuevo sistema de notificación por correo electrónico en “RevMod” que proporciona periódicamente correos electrónicos que contienen información sobre las novedades en las distintas fases del examen, así como correos electrónicos mensuales en los que se resumen los últimos acontecimientos, para facilitar el trabajo de los coordinadores y los expertos gubernamentales.

48. En respuesta a las peticiones y observaciones pertinentes formuladas durante las reuniones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes, se introdujo una nueva función denominada “Submissions” dentro de la plataforma “RevMod”, que permite a los usuarios descargar los cuestionarios de autoevaluación rellenos que ya se han presentado, así como las listas de observaciones y sus resúmenes, una vez que se han presentado y están disponibles.

49. Para mejorar su capacidad de análisis de la información y elaborar estadísticas para la preparación de los informes encomendados, la secretaría añadió una nueva función estadística a “RevMod”. Esta función, de la que solo puede valerse la secretaría, permite elaborar análisis de datos cuantitativos básicos sobre las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación facilitados por los Estados partes objeto de examen.

50. Para respetar el multilingüismo en el marco de los idiomas de trabajo del Mecanismo, la secretaría prestó apoyo a los coordinadores que lo solicitaron mediante la traducción automática, como solución provisional para atender a la necesidad de algunos Estados partes de contar con traducciones de trabajo de los documentos generados en el proceso de examen de los países, principalmente las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación, los comentarios presentados por escrito y las listas de

⁵ Disponibles en la dirección www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/resources.html.

observaciones. La solución permite contar con una traducción no oficial a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Hasta la fecha, la secretaría ha respondido a una de estas solicitudes y facilitó la traducción de un cuestionario de autoevaluación del inglés al francés.

V. Diálogos constructivos y colaboración con los interesados pertinentes

A. Diálogos constructivos

51. A fin de promover una colaboración fructífera con los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, se celebraron diálogos constructivos con los interesados pertinentes sobre el proceso de examen tras la conclusión de las reuniones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes. A la primera serie de diálogos constructivos sobre el proceso de examen, celebrada en formato híbrido sin servicios de interpretación en 2022, asistieron más de 200 interesados no gubernamentales en representación de organizaciones no gubernamentales, el mundo académico y el sector privado, Estados partes, signatarios, no signatarios y organizaciones intergubernamentales. Se pusieron a disposición de la Conferencia de las Partes, en un documento de sesión, los resúmenes preparados por las Presidencias de los diálogos constructivos⁶. A la segunda serie de diálogos constructivos, celebrada en 2023, asistieron 328 partes interesadas no gubernamentales que representaban a 299 organizaciones no gubernamentales, 15 instituciones académicas y 14 entidades del sector privado, así como representantes de 72 Estados Miembros y una organización intergubernamental.

52. En 2023, la Presidencia (o las Copresidencias, según proceda) de los diálogos constructivos empezaron a registrar en sus resúmenes de las reuniones las observaciones derivadas de las deliberaciones que habían tenido lugar.

53. En las 22 observaciones registradas en 2023, la Presidencia (o las Copresidencias) destacaron varios aspectos importantes relacionados con la colaboración de múltiples partes interesadas en las respuestas a la delincuencia organizada, entre ellos la mejora de la recopilación y el análisis de datos relacionados con el impacto de la delincuencia organizada en las sociedades; la utilización de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial para dar seguimiento e identificar a las víctimas de delitos; la priorización de los derechos humanos y la protección de las víctimas en la lucha contra la delincuencia organizada, y el aumento de los esfuerzos para proporcionar educación, fomentar las oportunidades empresariales y crear empleo para los jóvenes, contribuyendo así a la reducción de la delincuencia.

B. Colaboración con las partes interesadas no gubernamentales

54. La UNODC apoya el fomento de la capacidad de las partes interesadas no gubernamentales para su participación constructiva en el proceso de examen, a través de su proyecto de colaboración con las partes interesadas en relación con la Convención, el Mecanismo y las actividades conexas, conocido como “SE4U”, en consonancia con el párrafo 53 de los procedimientos y normas.

55. En el momento de redactar el presente documento, más de 2.500 interesados no gubernamentales de 134 países habían recibido capacitación sobre el proceso de examen y sobre las vías de cooperación con los Estados Miembros, por medio de talleres, cursos de aprendizaje en línea a ritmo propio y otros materiales⁷. Para facilitar la cooperación

⁶ CTOC/COP/2022/CRP.3.

⁷ Véanse, por ejemplo, UNODC, *Toolkit on Stakeholder Engagement: Implementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime (UNTOC)* (Viena, 2020) y UNODC, *Guide for Civil Society Community Engagement with the UNTOC Review Mechanism* (Viena, 2020).

y la creación de redes entre los interesados no gubernamentales que trabajan en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, se creó el centro de intercambio de conocimientos entre múltiples partes interesadas “WhatsOn”, que forma parte del proyecto SE4U y cuenta actualmente con 533 miembros que trabajan en 136 países.

56. Al 29 de febrero de 2024, la UNODC había facilitado en tres países (Kenya, México y el Pakistán) la puesta en marcha de tres procesos de participación de múltiples partes interesadas, con el acuerdo de las partes objeto de examen, dirigidos por Gobiernos y conocidos como “iniciativas piloto voluntarias”, con el objetivo de fomentar la participación de partes interesadas no gubernamentales en los exámenes de los países y de conformidad con el párrafo 23 de los procedimientos y normas.

VI. Cuestiones que se someten a consideración

57. A partir de los debates pertinentes reflejados en los informes de las reuniones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes, los grupos de trabajo podrían centrar sus deliberaciones en los siguientes temas:

- a) compartir, de conformidad con el párrafo 42 de los procedimientos y normas, las buenas prácticas y experiencias con respecto al ejercicio de cumplimentación de los cuestionarios de autoevaluación;
- b) definir prácticas para promover la participación en persona de coordinadores y expertos gubernamentales en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus grupos de trabajo para compartir información sobre buenas prácticas y retos relacionados con el proceso de examen, de acuerdo con los principios rectores del Mecanismo;
- c) determinar los problemas y posibles respuestas para concluir a tiempo cada fase de los exámenes de los países y para avanzar del primer grupo temático al siguiente;
- d) identificar prácticas que garanticen la participación oportuna de todos los Estados partes implicados en el proceso de examen;
- e) determinar las necesidades de asistencia técnica y de creación de capacidad en relación con el funcionamiento del Mecanismo y atender esas necesidades;
- f) garantizar o facilitar el multilingüismo en los trabajos relacionados con el proceso de examen, incluidos los diálogos constructivos;
- g) intercambiar experiencias nacionales, incluidas las dificultades y las lecciones aprendidas, en cuanto al examen de la aplicación de los artículos incluidos en el primer grupo temático, sobre penalización y jurisdicción;
- h) considerar la modalidad de participación en el proceso de examen de las partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos que se hayan adherido a estos instrumentos después del establecimiento del Mecanismo;
- i) colaborar con las partes interesadas no gubernamentales, en particular en lo relativo a su participación en la preparación de las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación;
- j) garantizar el funcionamiento continuado del Mecanismo, entre otras cosas para facilitar la aplicación de las observaciones derivadas de los exámenes de países finalizados.

VII. Seguimiento y posibles recomendaciones

58. Hasta 2023, en el marco del tema permanente del programa relativo al Mecanismo, los Estados partes habían adoptado 16 recomendaciones en las reuniones de los grupos de trabajo.

59. En las recomendaciones adoptadas hasta la fecha, los Estados partes destacaron, entre otras cosas, la urgente necesidad de nombrar con prontitud coordinadores y expertos gubernamentales; la necesidad de respetar el calendario acordado para el proceso de examen; la posibilidad de que los Estados partes comuniquen sus necesidades de asistencia técnica en relación con la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, así como el progreso realizado en los exámenes de sus países, y la necesidad de afrontar los retos relacionados con el uso de varios idiomas y la traducción de documentación. Además, los Estados partes alentaron la aportación de contribuciones voluntarias a la UNODC a fin de asegurar la disponibilidad de los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para apoyar de manera efectiva la participación de todas las partes en el Mecanismo. Asimismo, los Estados partes invitaron a la secretaría a organizar reuniones informativas periódicas sobre la situación del Mecanismo.

60. El Grupo de Trabajo tal vez desee formular las siguientes recomendaciones:

a) Los Estados partes deberían redoblar sus esfuerzos por respetar el calendario del proceso de examen, en particular garantizando la capacidad de respuesta de los coordinadores y su compromiso continuo;

b) Se alienta a los Estados partes a que consideren la posibilidad de nombrar coordinadores y expertos gubernamentales que conozcan los idiomas de trabajo del Mecanismo para facilitar la comunicación con sus homólogos, con miras a garantizar que el proceso de examen se desarrolle oportunamente;

c) Los Estados partes deberían velar por que los coordinadores y los expertos gubernamentales designados desempeñen sus funciones a su debido tiempo y prever el necesario traspaso de funciones en caso de sustitución para facilitar el avance del proceso sin retrasos;

d) Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de publicar sus respuestas a los cuestionarios de autoevaluación, el diálogo que se entable y la documentación adicional, en su totalidad o en parte, en la sección relativa a los perfiles de los países del sitio web del Mecanismo, de conformidad con el párrafo 41 de los procedimientos y normas;

e) Debería alentarse a los Estados partes a que compartan buenas prácticas y experiencias en relación con el ejercicio de cumplimentación de los cuestionarios, de conformidad con el párrafo 42 de los procedimientos y normas;

f) Para apoyar a los Estados partes objeto de examen y promover la coherencia entre los exámenes de los países, la UNODC debería elaborar orientaciones para apoyar la cumplimentación de los cuestionarios de autoevaluación;

g) La UNODC debería apoyar la recopilación de información pertinente sobre buenas prácticas, experiencias y metodología adoptadas por los Estados examinadores en la preparación de las respuestas presentadas por escrito, a fin de elaborar orientaciones que garanticen el progreso eficiente de los exámenes de los países;

h) Debería alentarse a los Estados partes a facilitar la participación en persona de coordinadores y expertos gubernamentales en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus grupos de trabajo para intercambiar información sobre buenas prácticas y retos relacionados con el proceso de examen, de acuerdo con los principios rectores del Mecanismo;

i) La UNODC debería facilitar el intercambio de experiencias y enseñanzas entre los Estados partes mediante su participación en el proceso de examen, entre otras cosas mediante esfuerzos continuos por impartir sesiones de capacitación y fomento de la capacidad a nivel regional y nacional, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

j) Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de establecer las modalidades de participación de las nuevas partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos;

k) Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de mejorar la colaboración con las partes interesadas no gubernamentales, en particular las organizaciones populares, en la recopilación y el análisis de los datos pertinentes y en la formulación de respuestas a la delincuencia organizada centradas en los derechos de las víctimas;

l) Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias a la UNODC a fin de garantizar recursos suficientes, previsibles y estables para el funcionamiento del Mecanismo y su secretaría, como se prevé en los procedimientos y normas, y responder a solicitudes adicionales de asistencia y apoyo en el proceso;

m) La UNODC debería seguir mejorando las funcionalidades de la plataforma “RevMod” para mejorar su accesibilidad por parte de los puntos focales y los expertos gubernamentales y para aprovechar plenamente su capacidad de recopilación y análisis de datos y reforzar el intercambio de información y la cooperación internacional contra la delincuencia organizada, en función de la disponibilidad de recursos.
